



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00645 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 659

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a los poderes obrantes a folios 31 y 32, se reconoce personería al abogado Juan Felipe Villa Giraldo con T.P Nro. 110.076 del C.S.J., para representar a los demandados, en la forma y términos de los mandatos conferidos.

Se incorpora la contestación presentada por la parte demandada (fls. 28 a 30), una vez se encuentre vencido el término de traslado concedido la sociedad Allianz Seguros S.A – persona jurídica llamada en garantía por el demandado Julio Tobón Ramírez- (Ver admisión del llamamiento en cuaderno separado), se procederá a resolver lo pertinente, respecto a las excepciones de mérito presentadas.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario